

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14596.-**

**VISTO:**

El Expediente OE-589-C-2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota el señor Sergio Orlando Damián Chaves DNI N° 20.862.216, solicita la compra de una fracción de tierra lindera al inmueble de su propiedad Lote 6 de la Manzana D, ubicado en calle Dr. Abraham del Barrio Bardas Soleadas.

Que el interesado acredita la titularidad del Lote 6 de la Manzana D con Primer Testimonio de Escritura de Participación Parcial de derechos de bienes gananciales N° 604/2013, pasada ante la Escribana Natalia Soledad Yankowski, Adscripta al Registro Notarial N° 23 de la Ciudad de Neuquén.

Que fundamenta su requerimiento con relevamiento de hechos existentes, confeccionado por la Agrimensora Irma Rivero Leguizamón, donde surge claramente la invasión sobre el inmueble Municipal.

Que el inmueble en cuestión se trata de una Reserva Fiscal, que de acuerdo a Plano de mensura Particular con Subdivisión de los Lotes C1 y C2, aprobado bajo Expediente N° 2318-2868/1987, se identifica con Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1366-0000.

Que se encuentra inscripta a nombre de la Municipalidad de Neuquén, conforme surge del informe del Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula N° 47022- Confluencia.

Que mediante Ordenanza N° 12935 dicha fracción fue afectada para uso público municipal con destino prolongación de calle Doctor David Abraham entre calles Catriel y Manuel Pringles del Barrio Bardas Soleadas, entre otros inmuebles.

Que la Dirección Municipal de Planificación, dependiente de la Dirección Municipal de Planificación – Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos, expresa que el trámite de Mensura, se encuentra en trámite con visado preliminar.

Que por todo lo expuesto resulta necesario dar lugar al pedido del interesado, teniendo en cuenta que del relevamiento de hechos existentes que presentara, se advierte claramente la invasión sobre el inmueble.

Que asimismo cotejado con el Plano de Mensura de afectación a calle, por Ordenanza N° 12935, la fracción se identifica provisoriamente como Lote AM1.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 075/2023, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad con 14 votos en la Sesión Ordinaria N° 16/2023 del día 05 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESAFÉCTASE del destino Reserva Fiscal la fracción de tierra sobrante, al Norte del Lote Reserva Fiscal identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1366-0000 que fuera afectada a apertura de calle prolongación de calle Doctor David Abraham, mediante Ordenanza N° 12935, conforme se desprende del Plano de Mensura Particular de la Reserva Fiscal, de Afectación a calle Abraham, que se identifica provisoriamente como fracción AM1.-

**ARTÍCULO 2º):** Se deja constancia que las medidas, superficies, linderos y demás circunstancias técnicas definitivas, sobre el inmueble descrito en la presente ordenanza surgirán una vez aprobado el Plano de Mensura y División, ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (DPCeIT), estableciendo que los gastos que demande la confección del mismo quedan bajo exclusiva costa del beneficiario.-

**ARTÍCULO 3º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar en venta a favor del señor Sergio Orlando Damián Chaves, DNI N° 20.862.216, la fracción de tierra designada provisoriamente como Lote AM1, con una superficie aproximada de 106,75m<sup>2</sup> (ciento seis con setenta y cinco metros cuadrados) al solo efecto de ser anexado al inmueble de su propiedad, identificado como Lote 6 de la Manzana D, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1460-0000.-

**ARTÍCULO 4º):** Se deja expresamente establecido que el comprador no podrá en adelante transferir ni realizar cualquier operatoria o acto jurídico que afecte de forma independiente al lote correspondiente complementario del lote o inmueble complementado Lote 6 de la Manzana D, debiendo para ello englobar ambas parcelas, conforme lo consignado en el Proyecto de Plano.-

**ARTÍCULO 5º):** ESTABLÉCESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén, de conformidad a la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 6º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones inherentes para la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa.-

**ARTÍCULO 7º):** Será de exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otra índole, que pudieran corresponder, de conformidad a la normativa vigente.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 8º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio del inmueble en su totalidad, quedando a cargo del comprador los gastos que demande dicha operación.-

**ARTÍCULO 9º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el comprador, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

**ARTÍCULO 10º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° OE-589-C-2017).-**

ES COPIA  
am

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14596/2023
Promulgada por Decreto N°	1058/2023
Expte. N°	OE-589-C-2017
Obs:	